

a la Razón y Claridad de las personas que lo  
hicieron y se quedan Cobrar quando se biere a ellos.  
Las Condenaciones que se oviere hechas y hezies  
ren en los dros pleytos y Causas Compeliendo los  
premiando acada uno de los conu.º ante quien se  
biere en parados y pararen a que den los dros testimonios.  
con insercion de toda fianza con aperecivim.  
que para de el dho termino y a persona de mi coste  
a Costa a hazer y lo Cumplir queriendo negligente  
en el Cumplim.º de todo lo referido se le descontaran  
de su salario Cinq.uenta Ducados en que se condono  
para Obras pias y no se librara en manera al  
guna de esta de el dho salario hasta aver lo hecho  
y para que en la adm.º y Cobranza de las dichas  
penas de Camara Gastos y Justicia de Obras pias  
a la Buena Cuenta y Razón mande al dho mi  
Alcalde mayor y de mas Justicias ordinarias  
de las Villas y Lugares Eximidos uno de el dicho  
partido hagan notificar a las personas que apella  
ren de las sentenzias que contra ellos se diere en  
que oviere las dros Condenaciones sean las apella  
ciones que por su parte se Interpusieren y representen  
dentro de termino de la ley en el tribunal para  
donde apellaren y se presenten a Gravios de las dros sen  
tenzias haciendo notificar las peticiones de ellos  
a mi officio para que los dros pleytos se fene  
can y acavan y saquen testimonios de que quedan  
en el dho estado y los que apellaren a el dho conu.  
le remitan y entreguen a los Contadores de las dros

